



DEPARTAMENTO DE EDUCACION, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de cursos de preparación de la Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional para el curso 2015-2016.

La ORDEN de 27 de abril de 2015 (BOPV de 14 de mayo de 2015), de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, convoca ayudas económicas a centros privados concertados para la organización e impartición de cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2015-2016.

Como consecuencia, la Resolución de 6 de julio de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje resolvió dichas ayudas. En el Anexo I de dicha resolución se indicaron los centros beneficiarios de la subvención y las correspondientes cantidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 27 de abril de 2015, se efectuó un primer pago del 40% del total de la subvención una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la correspondiente convocatoria sin que los centros docentes beneficiarios renunciaran expresamente a la subvención, quedando pendiente la realización de un segundo pago por la cantidad restante tras la presentación y evaluación, una vez finalizado el curso académico, de la memoria final y económica correspondiente.

El artículo 7 de dicha Orden establece que los conceptos de gastos subvencionables son los gastos de personal y los gastos de funcionamiento. Estos últimos serán financiados hasta un máximo del 30% del total de gastos financiables.

Asimismo, de estos gastos de funcionamiento, los correspondientes a gastos de dirección, coordinación, gestión y administración del proyecto junto con los de alquiler de locales no podrán suponer más de un tercio del total de los gastos de funcionamiento.



Examinada la memoria final y las justificaciones de gastos presentadas por CEBANC SA se ha comprobado que los gastos de dirección, coordinación, gestión y administración del proyecto junto con los de alquiler ascendieron a 4.583,08 € superando el límite expuesto anteriormente, por lo que

RESUELVO:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de 6 de julio de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje, minorando el importe de la ayuda económica concedida a la citada entidad en la cantidad que se indica:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN INICIAL (Resolución de 6 de julio de 2015)	SUBVENCIÓN FINAL (Resolución de 22 de agosto de 2016)	MINORACIÓN EUROS
CEBANC SA	8.000,00 €	7.350,67 €	649,33 €

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de agosto de 2016.


 HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Lanbide Heziketako Zuzendaritza
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Formación y Aprendizaje

Ramón Martínez de Murguía Urreta
Director de Formación y Aprendizaje,